CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE OTORGAN PUNTAJE POR CONDICIONES SEGÚN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

La Entidad asignará puntaje a los proponentes con el fin de promover la industria nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.
Los proponentes podrán obtener puntaje por este concepto bajo una de las siguientes condiciones:

1. SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (10 PUNTOS)

Se otorgarán diez (10) puntos al proponente que acredite que los servicios ofrecidos son de origen nacional o cuentan con trato nacional.

Para efectos de este criterio, se consideran servicios nacionales aquellos prestados por:

- Personas naturales colombianas
- Personas jurídicas constituidas en Colombia

También se considerarán con trato nacional aquellos servicios prestados por proponentes de países con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales vigentes que otorguen dicho trato.

2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS (5 PUNTOS)

Se otorgarán cinco (5) puntos al proponente que, siendo extranjero, incorpore componente nacional en la prestación del servicio.
Se entenderá por componente nacional la participación de:

- Personal colombiano
- Bienes o insumos nacionales
- Subcontratación con empresas nacionales

3. REGLA DE EXCLUSIVIDAD

La Entidad no otorgará simultáneamente el puntaje por servicios nacionales o con trato nacional y por incorporación de componente nacional.
El proponente deberá indicar expresamente a cuál de los dos criterios se acoge.

4. ACREDITACIÓN

El proponente deberá diligenciar el formato correspondiente, bajo gravedad de juramento, indicando:

- El origen del servicio
- La existencia de trato nacional (si aplica)
- O el porcentaje de componente nacional incorporado

La Entidad podrá verificar la información durante la evaluación y ejecución del contrato.

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PUNTAJE)

La Entidad asignará puntaje al proponente que acredite la vinculación de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo establecido en el Decreto 392 de 2018, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Puntaje
Se otorgará hasta un máximo de X puntos, de acuerdo con el porcentaje de trabajadores con discapacidad vinculados a la planta de personal del proponente, así:

- Entre el 1% y el 5% → X puntos
- Mayor al 5% → Máximo puntaje

El puntaje lo define la entidad

Acreditación
El proponente deberá aportar:

- Certificación expedida por el Ministerio del Trabajo o quien haga sus veces
- Documentos que acrediten la vinculación laboral vigente
- Planillas de seguridad social

Condiciones

- La vinculación debe ser previa a la fecha de cierre del proceso
- Las personas deben hacer parte de la planta permanente del proponente
- No se aceptan vinculaciones temporales creadas únicamente para el proceso

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN FACTOR DE CALIDAD – PROCESO LLAVE EN MANO

La Entidad asignará el puntaje del factor de calidad dentro del proceso de selección para la contratación bajo la modalidad llave en mano del proyecto hospitalario, conforme a los siguientes criterios, en concordancia con la normativa vigente, especialmente la Ley 2020 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015.

1. VERIFICACIÓN DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS
Las Entidades deberán consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas.
En el evento en que el proponente (persona natural o jurídica, nacional o extranjera, o integrante de proponentes plurales) cuente con alguna anotación vigente:

- Se descontará un (1) punto del total obtenido en el factor de calidad.
- No se aplicará descuento si el proponente no oferta el factor de calidad.
- En ningún caso se afectarán otros factores de evaluación.

2. PLAN DE CALIDAD DEL PROYECTO (10 PUNTOS)

La Entidad asignará diez (10) puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.

Alcance del Plan de Calidad:

El Plan de Calidad deberá estar enfocado en la ejecución integral del contrato bajo modalidad llave en mano e incluir como mínimo:

1. Control de calidad del diseño arquitectónico y hospitalario.
2. Control de calidad en la construcción.
3. Control de calidad en la dotación e instalación de equipos (cuando aplique).
4. Protocolos de pruebas, puesta en marcha y entrega en operación.
5. Mecanismos de coordinación interdisciplinaria.

La interventoría verificará su cumplimiento durante la ejecución contractual.

3. CRITERIOS AMBIENTALES (15 PUNTOS)

La Entidad asignará quince (15) puntos al proponente que se comprometa a implementar medidas de sostenibilidad ambiental adicionales a las exigidas normativamente.
El ofrecimiento deberá realizarse mediante el Formato correspondiente, bajo gravedad de juramento.

Componentes del criterio ambiental:

El proponente deberá incluir al menos uno de los siguientes componentes:

3.1 Sostenibilidad del diseño y construcción:

- Estrategias de eficiencia energética (iluminación natural, ventilación cruzada, reducción de consumo energético).
- Uso de materiales sostenibles y de bajo impacto ambiental.
- Diseño que favorezca el confort térmico y acústico.

3.2 Gestión ambiental en obra

- Programa de reciclaje y gestión integral de residuos.
- Implementación de energías renovables en campamentos o frentes de obra.
- Programa de transporte sostenible.

3.3 Entorno y paisaje terapéutico

- Siembra de especies arbóreas nativas.
- Integración de espacios verdes funcionales.
- Instalación de ciclo-parqueaderos (cuando sea viable).

Condiciones

- Los costos serán asumidos por el contratista.
- El incumplimiento dará lugar a sanciones contractuales.
- Estas medidas son adicionales a las obligaciones legales.

4. CRITERIO SOCIAL (5 PUNTOS)

La Entidad asignará puntaje al proponente que se comprometa a vincular durante la ejecución del contrato mínimo dos (2) personas pertenecientes a población vulnerable, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y en los lineamientos de los documentos tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente.

La Entidad asignará cinco (5) puntos al proponente que se comprometa a vincular durante la ejecución del contrato población vulnerable.

Poblaciones objetivo

- Mujeres cabeza de familia
- Víctimas del conflicto armado
- Personas en condición de pobreza
- Poblaciones étnicas
- Personas en proceso de reintegración
- Personas privadas de la libertad con permiso de trabajo

Condiciones:

- Se deberá vincular mínimo dos (2) personas.
- Se deberá acreditar mediante contratos laborales y seguridad social.
- La condición poblacional deberá certificarse.

6. CRITERIOS SOCIALES ADICIONALES PARA PROYECTO HOSPITALARIO (HASTA 5 PUNTOS ADICIONALES)

Para el presente proyecto, la Entidad podrá asignar hasta cinco (5) puntos adicionales al proponente que incorpore:

1. Estrategias de enfoque diferencial (género y víctimas).
2. Participación de usuarios en el diseño.
3. Propuestas de apropiación social del espacio.

7. CONSIDERACIONES GENERALES:

- Los ofrecimientos serán obligatorios una vez adjudicado el contrato.
- Serán objeto de seguimiento por la interventoría.
- Su incumplimiento dará lugar a multas o cláusula penal.
- Los criterios aplican al contrato en su integralidad (diseño, construcción, dotación y puesta en operación).

CONDICIONES TECNICAS QUE PODRIAN GENERAR PUNTAJE Y PUEDEN SER EL PUNTO DIFERENCIADOR ENTRE LAS PROPUESTAS

FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD:

La Entidad evaluará las propuestas presentadas por los oferentes con el fin de seleccionar la oferta más favorable, de conformidad con los principios de selección objetiva establecidos en la Ley 1150 de 2007 y la Ley 80 de 1993.

El presente factor tiene como finalidad valorar la calidad técnica de la propuesta, la idoneidad del proponente y la capacidad para ejecutar integralmente el proyecto bajo la modalidad llave en mano.

El puntaje máximo del factor técnico y de calidad será de cincuenta (50) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

1. PLAN DE CALIDAD DEL PROYECTO (10 PUNTOS):
La Entidad asignará diez (10) puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.

Contenido mínimo:
El Plan de Calidad deberá contemplar como mínimo:

- Control de calidad en la fase de diseño arquitectónico y técnico
- Control de calidad en la ejecución de obra
- Control de calidad en la instalación de equipos y dotación (cuando aplique)
- Protocolos de pruebas, puesta en marcha y entrega en operación
- Mecanismos de coordinación interdisciplinaria

Verificación:
La interventoría verificará su cumplimiento durante la ejecución del contrato.

Este ya esta descrito arriba, pero se puede manejar en este tema técnico:

2. METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (10 PUNTOS:

Se asignarán hasta diez (10) puntos al proponente que presente una metodología clara, detallada y coherente para la ejecución del contrato.
Se evaluará:

- Estructuración de fases (diseño, construcción, entrega)
- Programación de actividades
- Estrategia de coordinación entre disciplinas
- Gestión de riesgos del proyecto
- Mecanismos de control y seguimiento

El puntaje será otorgado con base en la calidad, coherencia y viabilidad de la metodología propuesta.

4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (15 PUNTOS):

La Entidad asignará hasta quince (15) puntos al proponente que acredite experiencia específica en la ejecución de proyectos similares.
Se considerarán:

- Construcción de hospitales o centros de salud
- Infraestructura social de mediana o alta complejidad
- Proyectos ejecutados bajo modalidad llave en mano

Asignación de puntaje:
El puntaje se otorgará de manera proporcional, teniendo en cuenta:

- Número de contratos acreditados
- Valor de los contratos

- Nivel de complejidad de los proyectos

4. EQUIPO DE TRABAJO (10 PUNTOS)
Se asignarán hasta diez (10) puntos al proponente que presente un equipo de trabajo idóneo para la ejecución del contrato.

Se evaluará:
- Formación académica del equipo profesional
- Experiencia general y específica
- Experiencia en proyectos hospitalarios o similares
- Estructura organizacional propuesta

El puntaje se asignará en función de la idoneidad y experiencia del equipo.

5. ENFOQUE TÉCNICO Y CONCEPTUAL DEL PROYECTO (5 PUNTOS)
Se asignarán hasta cinco (5) puntos al proponente que presente un enfoque técnico y conceptual adecuado al objeto del proyecto.
Se evaluará:
- Propuesta de diseño arquitectónico orientado a servicios de salud
- Integración funcional de los espacios
- Enfoque diferencial (atención a población vulnerable, víctimas, enfoque de género)
- Coherencia con la finalidad del proyecto

PARÁGRAFO 1
Todos los criterios establecidos deberán ser verificables, objetivos y sustentados documentalmente por el proponente.

PARÁGRAFO 2
La Entidad podrá solicitar aclaraciones o documentos adicionales durante el proceso de evaluación, sin que ello implique la modificación de la oferta.

PARÁGRAFO 3
Los ofrecimientos realizados por el proponente en el presente factor serán de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del contrato, y su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.